

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019

Que mediante **Resolución 00014 del 17 de enero de 2025** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2025 de TELEISLAS por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.933.464.272)**.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **Asistente de Cámara 1**; mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa Industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Asistente de Cámara 1 para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional Teleislas
OBLIGACIONES GENERALES	<p>contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación para el programa Teleislas News • Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones del programa Teleislas News • Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación. • Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos. • Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set. • Montar y desmontar sets escenográficos dentro y fuera del estudio. • Asistir y participar en reuniones del área. • Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. • Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

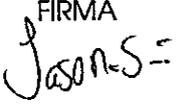
		<ul style="list-style-type: none">• Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.• Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. <p>Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual</p>
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar Informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.814.400)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 37 del rubro presupuestal 245020809 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.386.000) cada una y un (1) pago de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$954.400,00) MC/TE correspondiente a DOCE (12) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DIEZ (10) MESES Y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

	DOCE (12) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Asistente General - de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
JASON SANCHEZ PALACIO	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN
JEFE TECNOLOGICO	GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 05 de Febrero de 2025

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Forbes		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Mitchell			NOMBRES Dory Orlando			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18000697				SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 718092		D.M. 14		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA				
FECHA DÍA 12 MES 01 AÑO 1968				Barrio Flowers Hill Casa La Loma				
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
DÉPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				
MUNICIPIO SAN ANDRÉS				TELÉFONO 7509102		EMAIL yaeswi@outlook.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1989	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		CIENCIAS AGROPECUARIAS	11	1992	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4

IDIOMAS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X		X	
INGLÉS			X			X			X

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
--	---------------------	----------------	-------------------------

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
--	--------------------------------	-----------------------------------

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 20 Mes 02 Año 2024	Día 31 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE 2	DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	DIRECCIÓN
---	--	------------------

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
--	---------------------	----------------	-------------------------

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
--	--------------------------------	-----------------------------------

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 07 Mes 02 Año 2023	Día 31 Mes 12 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE GENERAL	DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	DIRECCIÓN
---	--	------------------

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOCIETY SERVICES GENERAL	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
--	----------------	---------------------	-------------------------

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
--	--------------------------------	-----------------------------------

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 05 Mes 07 Año 2022	Día 31 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	DEPENDENCIA OFICINA	DIRECCIÓN - BARRIO DAVIE HILL
---	-------------------------------	---

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
---	---------------------	----------------	-------------------------

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
--	--------------------------------	-----------------------------------

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 17 Mes 03 Año 2021	Día 16 Mes 06 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECRE	DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball
---	--	---

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COVISUR				PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165821914			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	04	Año	2019	Día	13	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL DE SEGURIDAD			DEPENDENCIA VIGILANCIA				DIRECCIÓN Barrio Los Almendros							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL - COVISUR				PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3165821914			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	04	Año	2019	Día	13	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL DE SEGURIDAD			DEPENDENCIA VIGILANCIA				DIRECCIÓN Barrio Los Almendros							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GRANADINA				PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS SIN DATO								
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3464414			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	08	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL GUARDA DE SEGURIDAD			DEPENDENCIA VIGILANCIA PRIVADA				DIRECCIÓN Bogotá							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOPOTECO				PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS SIN DATO								
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	07	Mes	06	Año	2017	Día	01	Mes	05	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL GUARDA DE SEGURIDAD			DEPENDENCIA VIGILANCIA PRIVADA				DIRECCIÓN Barranquilla							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS SIN DATO								
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	08	Año	2016	Día	30	Mes	11	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CANAL REGIONAL TELEISLAS				DIRECCIÓN Loma Shingle Hill							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO												
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		23	Mes		09	Año		2014	Día		19	Mes		02	Año		2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball													
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO												
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		23	Mes		09	Año		2013	Día		22	Mes		01	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ZONAS VERDES Y LIMPIEZA			DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball													
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO												
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		18	Mes		07	Año		2012	Día		17	Mes		08	Año		2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball													
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		27	Mes		06	Año		2012	Día		31	Mes		12	Año		2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball													
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ENERGCOOP C.T.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		03	Mes		04	Año		2009	Día		01	Mes		09	Año		2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA REDTIC				DIRECCIÓN Sector Sur, Ciudad Sur 2 # 48													

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD OCCRE - GOBERNACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO			
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	02	Año	2007	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OCCRE				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO			
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	02	Mes	11	Año	1998	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AUDITORIA				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball				

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN				

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres este (Col) Enero 22 del 2025
Dorcy Orlando Forches Mitchell

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DORRY ORANDO FORBES MITCHELL

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 18.000.607 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS, ISLAS Municipio SAN ANDRÉS ISLAS

Dirección Barrio la Loma - Flowers Hill diagonal Kiosco Brando (socorro) Teléfonos 3215001024

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	23.480.010
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 23.480.010

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	PO DE CUENTERO DE LA CU	SEDE DE LA CUENTA	VALOR
Banco Caja Social	Ahorros	24093633903	\$ 20.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLÉADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
YADIRA ESTHER WILLIAMS	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>	40.985.995

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Dorry O. Forbes Mitchell
DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andrés Islas, Enero 28 del 2025

CIUDAD Y FECHA



DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

CONTACTO

Movil 321-500-1024

yaeswi@outlook.com

San Andrés Islas, Colombia

PERFIL

*Cuento con mas de 5 años de experiencia laboral en limpieza con uso de guadañadora, oficios varios y guarda de seguridad

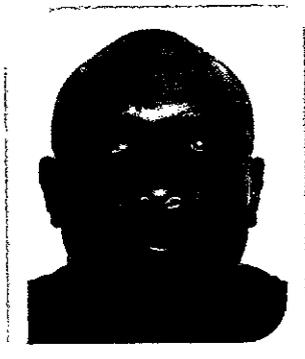
*Guarda seguridad entidades privadas

*Trabajo de limpieza con guadañadora

*Instalación de infraestructura Interna para la recepción de Televisión digital terrestre (SENA)

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Buena comunicación y relación con los compañeros
- Manejo de Word y páginas WEB



DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

CONTACTO

Movil 321-500-1024

yaeswi@outlook.com

San Andrés Islas, Colombia

PERFIL

*Cuento con mas de 5 años de experiencia laboral en limpieza con uso de guadañadora, oficios varios y guarda de seguridad

*Guarda seguridad entidades privadas

*Trabajo de limpieza con guadañadora

*Instalación de infraestructura Interna para la recepción de Televisión digital terrestre (SENA)

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Buena comunicación y relación con los compañeros
- Manejo de Word y páginas WEB

REFERENCIAS

Jorge Escalona
Pensionado
Móvil 3174323446

Silvio Martínez Mitchell
Funcionario DIAN
Móvil 3232290886

Yadira Williams
Ama de casa
Móvil 3163152262

EXPERIENCIAS PROFESIONALES

Sociedad de Televisión de las Islas LTDA - Teleislas 2024 (10 meses + 10 días)

Asistente general para programa de Televisión del canal Teleislas

Tarea:

- Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones del programa Teleislas News
- Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación
- Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set
- Asistir y participar en reuniones del área
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización
- Acatar el manual de ética del canal Regional Teleislas

Sociedad de Televisión de las Islas LTDA - Teleislas 2023 (10 meses)

Asistente general para programa de Televisión del canal Teleislas

Tarea:

- Traducir e instalar los equipos y materiales de grabación del programa Fiwi Weekend

- Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones del programa **Fiwi Weekend**
- Montar y desmontar sets escenograficos dentro y fuera del estudio
- Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos
- Organizar e intergar los recursos materiales que se utilizan en el set

SOSEGE S.AS San Andrés Islas 2022 - 2022 (7 meses)

Contratista limpieza

Tareas:

- Limpieza con guadañadora
- Limpieza en escenarios deportivos y colegios

Gobernación San Andrés Islas 2021 - 2021 (3 meses)

Contratista Apoyo a la gestión

Tareas:

- Limpieza escenarios deportivos

COVISUR 2019 - 2020 (9 meses)

Oficial de seguridad

Tareas:

- Guarda de seguridad

GRANADINA 2018 -2018 (4 meses)

Oficial de seguridad

Tareas:

- Guarda de seguridad

Tele Islas Canal Regional 2016 - 2016 (4 mese)

Instalación de antenas terrestre y digital

Tareas:

- Instalación de decodificadores TDT

Gobernación San Andrés Islas 2014 - 2015 (11 meses)

Secretaria de servicios públicos

Tareas:

- Apoyo zonas verdes y limpieza
- Prestación de Servicios general

Gobernación San Andrés Islas 2012 - 2013 (11 meses)

Secretaria de servicios públicos

Tareas:

- Apoyo zonas verdes y limpieza

Prestación de Servicios general

Gobernación San Andrés Islas 2012 - 2012 (6 meses)

Secretaria de servicios públicos

Tareas:

- Apoyo zonas verdes y limpieza

Prestación de Servicios general

Gobernación San Andrés Islas 2009 - 2009 (4 mese)

Secretaria de servicios públicos

Tareas:

- Apoyo zonas verdes y limpieza

Prestación de Servicios general

EDUCACION

CORPARACION AGRO

1993 Barranquilla

IDIOMAS

ESPAÑOL

INGLES

CREOLE

Dorry Orlando Forbes Mitchell
DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **18000607**

FORBES MITCHELL
APELLIDOS

DORRY ORLANDO
NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1988**

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+**
ESTATURA G.S. RH

26-SEP-1986 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPL. TRADIDA NACIONAL
REGISTRADO JERONIMO LOPEZ



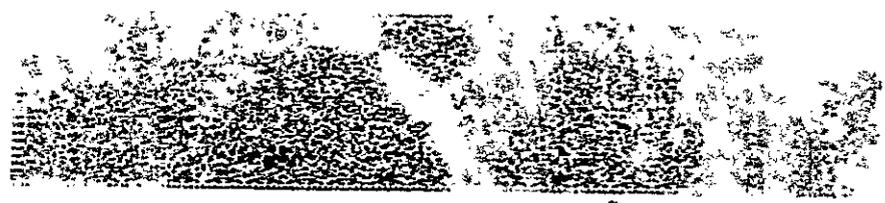


REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
 PROVIDENCIA Y SANTA CRUZ



C.C. 18000607
 FORBES MITCHELL
 DORRY ORLANDO
 NACIMIENTO: 12/01/1968
 LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.
 SEXO: M ESTATURA: 1 4
 GS RH: O+ EXPEDIDA: 29 27 104

DIRECTOR



Domicilio. San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS ANEXOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ANNEXES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 FUERZAS MILITARES
 TARJETA DE RESERVISTA
 SEGUNDA CLASE
 PERTENECE AL EJERCITO DE

18.000.607

14

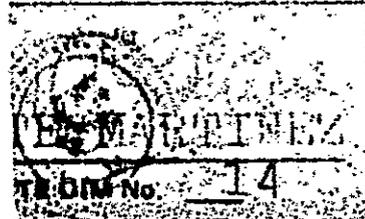


1a. Línea	2a. Línea	3a. Línea
31 Dic. 98	31 Dic. 98	31 Dic. 18

NO. D. NO. 718092 R.D. 095/89

PROFESION TACHT/89 TIPO CRI

NOMBRE DORRY ORLANDO FORBÉS
 MITCHELL



Dorry O. Forbés

TE. DM. No. 14 c.c. 18.000.607





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:59 AM horas del 13/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18000607

Apellidos y Nombres: **FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



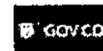
Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261440137



PIB
10:12:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18000607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de enero de 2025, a las 09:54:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18000607.
Código de Verificación	18000607250113095406

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2025 10:00:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18000607** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108044134** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO BAUTISTA LA LOMA
SAN ANDRÉS ISLA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION 762 DEL 3 DE FEBRERO DE 1988

CONFIERE A:

Dorry Orlando Forbes Mitchell

IDENTIFICADO CON C.C. 12.000.607

DE San Andrés, Isla

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.



J. J. Rojas
SECRETARIO

DADO EN San Andrés, Isla, A 01 DE Dic. DE 19 89

ANOTADO AL FOLIO 170 LIBRO DE REGISTRO No. 02
Orden 1941

SECRETARIO DE EDUCACION

EN San Andrés, Isla, A 06 DE Abril DE 19 90

No. 025909

Acta de Grado

Inscripción S.E. - 308

DANE 488001-00065

COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA"

En la ciudad de SAN ANDRÉS, ISLA, a los PRIMER (01) días del mes de DICIEMBRE del año 1989, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA",

Institución aprobada hasta 1991 en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA según RESOLUCION No. 762 del TRES (3) de FEBRERO de 1988.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL.

C.C. No. 18.000.607 DE SAN ANDRÉS, ISLA.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 007 de fecha DICIEMBRE 01 de 1989.

que consta de 35 alumnos que comienza con el nombre de SABINE ISABEL ACOSTA VERDEZLA y se cierra con el nombre de CAROLINA WILSON FORBES.

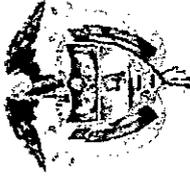
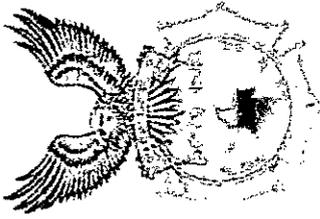
firmado y sellado por ALERA O'REILL DE HOOKER,

(Rector) y NELDA AYALA FORBES, (Secretario).
Dada en San Andrés, Isla, a los Primer días del mes de Diciembre de 19 89.

Firmado y Sellado

COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA"
Rectoría
ALERA O'REILL DE HOOKER
Isla de Colón
El Rector - o. Director

COLEGIO BAUTISTA "LA LOMA"
SECRETARIO
San Andrés, Isla de Colón
NELDA AYALA FORBES.
El Secretario



SuperVigilancia

Resolución 04077 del 26 de mayo 2007
Resolución 89477 del 30 de noviembre
Programas Aprobados Mediante Resolución 20181110010917 del 13 de Julio del 2018.
Resolución 2018444004347 del 13 de Julio de 2018. Operate hasta el 13 de Julio de 2022

La Escuela Colombiana de Seguridad Privada

Certifica Que:

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

C.C. 18000607

Asistió y aprobó satisfactoriamente el curso de:

ESPECIALIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES

Con una intensidad de **60** Horas

Realizado en **BOGOTÁ D.C.** a los **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

NCI: 36220

NRO: ECSP411-F246220

NIT 830021132-5

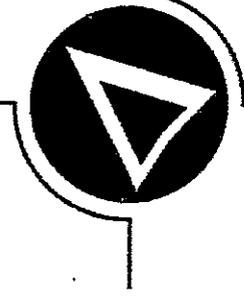
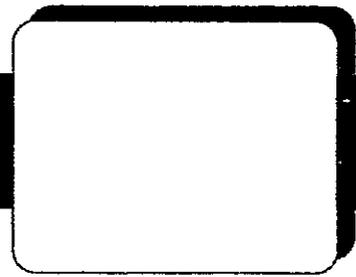
ESCUELA COLOMBIANA
DE SEGURIDAD
JEFE DE DIVISION ACADÉMICA
DIRECCION



PBX: 745 44 43

DIRECTOR

ORIGINAL



ACADEMIA DE
SEGURIDAD
ESTRATÉGICA
DELTA

N.C.I.

1- 13249

No. de Registro Oficial

ECSP3011-C 523249

N.R.O.

CERTIFICA QUE:

FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO

CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 18.000.607

ASISTIÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN:

FUNDAMENTACION VIGILANCIA

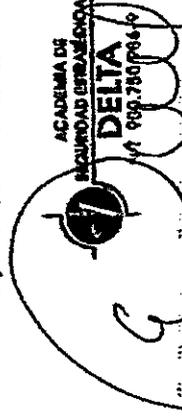
CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ D.C. EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019

Licencia de funcionamiento SuperVigilancia Resolución N° 24957 de 5 de mayo de 2015 - VIGILADO - SUPERVIGILANCIA



Gerencia General



ACADEMIA DE
SEGURIDAD ESTRATÉGICA
DELTA
999.750.986-9

Dirección Académica

Carrera 74 No. 48 - 46 ° Teléfono: 927 75 20 ° Celular: 320 287 52 70 ° NIT: 900.750.986-9 ° Bogotá D.C.,
www.academiadelta.net • consultas@academiadelta.net

SuperVigilancia



Vinculado a la
RED DE APOYO

SuperVigilancia
Sistema de Vigilancia y Control



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 18.000.607

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.

Código: 210601020

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en **BARRANQUILLA**, A los veinticinco (25) días del mes de **Mayo** de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

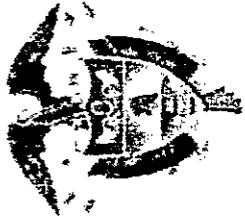
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO

Subdirector (e) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

VIGENCIA
25 de Mayo de 2021

298752 - 25/05/2018
No Y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930200210601020CC18000607C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

Con Cedula de Ciudadanía No. 18.000.607

Cursó y aprobó la acción de Formación

SENSIBILIZACION CULTURA AL EMPRENDIMIENTO

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora

CENTRO DE FORMACION JURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

37649471 - 25/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001245954CC18000607C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

Con Cedula de Ciudadanía No. 18.000.607

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veintiseis (26) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

36277204 - 26/05/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95390N120N419C18000607C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.000.607

Cursó y aprobó la acción de Formación

**INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA INTERNA PARA LA RECEPCION DE TELEVISION DIGITAL
TERRESTRE**

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)

**Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

**Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia**

LORENA ALDANA PEDROZO

**Subdirectora
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS**

**34295557 - 13/04/2016
FECHA REGISTRO**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001147387CC18000607C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL

CC.18.000.607

APROBO EL CURSO

LIQUIDACION DE NOMINA
DURACION 60 HORAS



ANIBAL BARRIOS VILLAREAL
JEFE DE CENTRO

San Andres, 20 de Diciembre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL CARIBE
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00322 20/12/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION FA-138

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**EL SUSCRITO GERENTE (E) DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS,
TELEISLAS LTDA**

Nit: 827.000.481-1

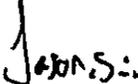
CERTIFICA:

Que, revisando los archivos de esta Entidad, el señor **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°18000607 de San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

1. Asistente general de programas de televisión del Canal Teleislas, mediante contrato de prestación No. 105 del 07 de febrero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 17.530. 496.00).
2. Asistente general 2 para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional Teleislas, mediante contrato de prestación No. 014 del 20 de febrero de 2024, hasta el 30 de diciembre de 2024 por un valor de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DIEZ PESOS MCTE (\$ 23.480. 010.00).

Para constancia se firma en San Andrés Islas, a los veintiún (21) días del mes de enero del 2025.

Atentamente,


JASON SANCHEZ PALACIO
 Gerente (E)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión.01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA

Nit: 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad el señor **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°18000607 de San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

1. Asistente general de programas de televisión del Canal Teleislas, mediante contrato de prestación No. 105 del 07 de febrero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 17.530.496.00).

Para constancia se firma en San Andrés Islas, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2024.

Atentamente.


RICHARD FRANCIS BELTRÁN
 Gerente



SOCIETY SERVICES GENERAL
ORGANIZACION EMPRESARIAL AL SERVICIO DE LA PROPIEDAD EN BIENES RAICES
NIT. 900.322.373-9

San Andrés Islas, 30 de enero de 2023

REF: CERTIFICADO LABORAL

SOCIETY SERVICES GENERAL, (SOSEGE), certifica que el (a) señora **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, identificado con Cédula de Ciudadanía **18.000.607** expedido en San Andrés, quien laboro en la empresa desde el 5 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.

OBSERVACIONES:

Cargo del empleado: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Tipo de contrato: POR OBRA O LABOR

Salario: \$ 1.000.000

Atentamente


CINDY PAOLA CUBILLO PUELLO
COORDINADOR SAN ANDRES ISLAS



NIT 901270058-2

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Que el señor, **FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **18000607**, laboró en nuestra compañía desde el día 4 de abril 2019, hasta el día 2 de abril 2020, desempeñado el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el día 3 de abril 2020.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jenny Paola Cuevas".

JENNY PAOLA CUEVAS
DIRECTORA TALENTO HUMANO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2016
SUSCRITO ENTRE TELEISLAS Y DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL.

CONTRATISTA:	DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOSM/CTE (\$ 3.418.200)
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS TDT EN LA ISLA DE SAN ANDRES.

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, islas, facultada, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente, obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 18.000.607 y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, previa las siguientes consideraciones: **A)** TELEISLAS es una empresa Industrial y Comercial del Estado entre entidades públicas, del orden Departamental, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, hoy, Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

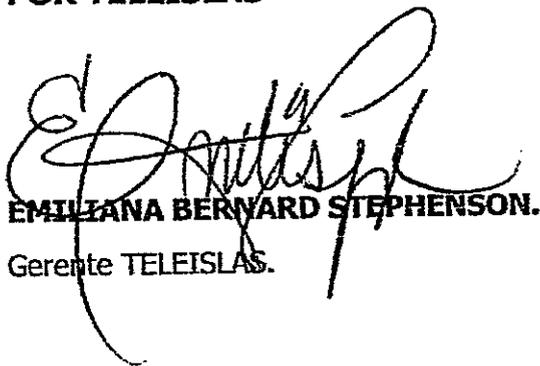


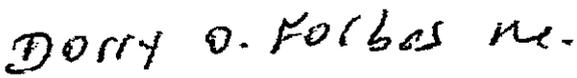
DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, constituirá para las partes la declaración de paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** el presente contrato opera bajo la supervisión del funcionario designado por la Gerente de TELEISLAS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio es la isla de San Andrés. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a TELEISLAS mandar notificaciones y avisos por medio electrónico en el correo electrónico: daryj5602@hotmail.com ó en la siguiente dirección BARRIO LA LOMA FLOWER HILLDIAG TIENDA BRANDO (San Andrés Islas), las cuales se entenderán surtidas a partir del día siguiente en que se realicen.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en San Andrés Isla a los

POR TELEISLAS

EL CONTRATISTA


EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente TELEISLAS.


DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
c.c. 18.000.607

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Departamento Administrativa de Planeación

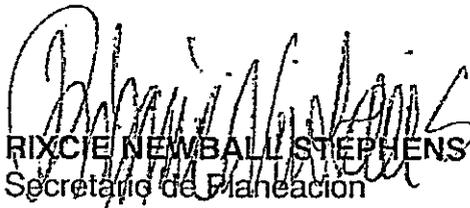
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, ZONAS VERDES Y PLAYAS DEL DEPARTAMENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES DE MITIGACION DURANTE EVENTOS DE RIESGO SAN ANDRES ISLA" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el N.º.2013-088000-0054 con fecha de septiembre 20 de 2013.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Atentamente,


RIXCIE NEWBALL STEPHENS
Secretario de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico Operativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Rixcie Newball
Archivó: Ana Brackman

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutilandia
NIT 892400038-2

SECRETARÍA DE SERVICIOS GENERALES

GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 30 Enero de 2015

CERTIFICADO No. 085

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA

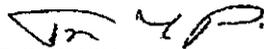
Que según estudio de conveniencia y oportunidad de la Secretaría de SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, y observación de la planta global de personal de la Gobernación, no existe personal de planta disponible y/o suficiente que pueda cumplir con el objeto de contrato relacionado a continuación, y que necesita implementarse bajo la Secretaría de SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.

OBJETO CONTRATO

70 De Apoyo a la Gestión: Desarrollar mecanismos y ejecutar actividades que garanticen el manejo adecuado de los residuos que se disponen inadecuadamente en la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con el siguiente alcance de actividades

- 1) Implementar acciones con el propósito de lograr la presentación adecuada de los espacios públicos acordados con el departamento, evitando la proliferación de residuos, para lo cual deberá presentar un plan de acción al inicio del contrato de conformidad a las estrategias del PGIRS y aquellas normas que lo modifiquen, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. Dicho plan de acción podrá modificarse de conformidad al cumplimiento de las acciones y metas trazadas.
- 2) Desarrollar las actividades definidas en el plan de acción, y presentar un informe de avance de ejecución de las mismas en las que enumere las acciones adelantadas, lo anterior en concordancia con lo establecido en el PGIRS y normas que reglamenten sobre la materia.
- 3) En el marco del desarrollo de las acciones señaladas en el plan de acción propuesto deberá actualizar los aspectos que inciden en su desarrollo de conformidad a los procesos que se adelanten y a las variaciones que se identifiquen.
- 4) Establecer mecanismos dentro del plan de acción propuesto que garantice la adecuada disposición de residuos, de conformidad a las acciones y metas que se adelanten.
- 5) Participar en el desarrollo de acciones comunitarias que adelante el Departamento Archipiélago de San Adres Providencia y Santa Catalina que permitan darle cumplimiento al PGIRS.
- 6) Apoyar al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina cuando se presenten acciones entrópicas y afectaciones sobre los ecosistemas propios de la región.

Este certificado se expide a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente


JOHN YATES POMARE
CC 79387367



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT 892400038-2

**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO**

San Andrés Islas, 30 enero de 2013

CERTIFICADO No. 0029

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

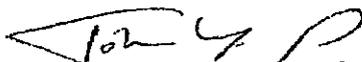
CERTIFICA

Que según estudio de conveniencia y oportunidad de la **UAECSP**, y observación de la planta global de personal de la Gobernación, no existe personal de planta disponible y/o suficiente que pueda cumplir con el objeto de contrato relacionado a continuación, y que necesita implementarse bajo la **UAECSP**.

OBJETO CONTRATO

- 31 **Operarios:** para la Limpieza de playas, barrido de playas, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, poda de árboles, limpieza de los escenarios deportivos, erradicación de puntos críticos o botadero a cielo abierto, EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento prestar los servicios de apoyo a la misión, con el siguiente alcance de actividades: 1) Atender la limpieza y mantenimiento de las todas las playas de la Isla, tales como recolección de algas y su adecuada disposición dentro de las mismas, retiro de residuos sólidos especiales y ordinarios, recolección de pastos y material vegetal; 2) Atender la limpieza de las zonas verdes y sus alrededores, separadores de andenes, edificio de la Gobernación y escenarios deportivos; 3) Atender la siembra y protección de plantaciones en separadores de andenes y espacios públicos en general en el marco de las actividades de ornato y embellecimiento que adelanta el departamento; 4) Atender el cronograma detallado de erradicación de puntos críticos o botadero a cielo abierto de todo tipo de residuos sólidos en coordinación con los supervisores de la Unidad de Servicios Públicos; 5) Apoyar las diferentes campañas de residuos sólidos no ordinarios, erradicación de puntos críticos o botadero a cielo abierto; 6) Desarrollar las actividades de recolección y disposición de los residuos especiales en el marco de las actividades que desarrolla el departamento con este propósito.

Este certificado se expide a solicitud de la UAECSP.


JOHN YATES POMARE
CC 79387367



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT 892400038-2

**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO**

San Andrés Islas, 27 de junio de 2012

CERTIFICADO No. 0733

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA

Que según estudio de conveniencia y oportunidad de la UAECSP, y observación de la planta global de personal de la Gobernación, no existe personal de planta disponible y/o suficiente que pueda cumplir con el objeto de contrato relacionado a continuación, y que necesita implementarse bajo la UAECSP.

	OBJETO CONTRATO
9	Operario: personal de apoyo en el proyecto piloto punto verde, con el siguiente alcance de actividades: 1) Separación, recolección y cargue (al transporte) de los residuos de acuerdo al tipo en el predio para el proyecto piloto de zonas verdes; 2) Poda de zonas verdes limpieza y mantenimiento de zonas verdes del predio para el proyecto piloto de punto verde; 3) Asistir a las campañas y jornadas de saneamiento básico que adelante el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Unidad Administrativa Especial de Control de Servicios Públicos; 4) realizar la limpieza y mantenimiento de los canales de aguas lluvias; manejo y operación de bombas para lixiviados, equipos de monitoreo, calibración de la bascula camionera; Instalación y mantenimiento de material sintético negro-verde, filtros sanitario para lixiviados; prolongación de chimeneas de desfogue de gases y cualquier otro tipo de materiales a instalarse en el sitio de disposición final, en la zona II, III y IV; 5 Atender y socializar las actividades del plan de manejo ambiental

Este certificado se expide a solicitud de la UAECSP.

JOHN YATES POMARE
CC 79387367



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL identificado(a) con CC 18000607 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/06/2012

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes 1 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 18000607**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de enero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SECOP II – DORRY FORBES MITCHELL

Nueva p: x | M Recibido x | Microsoft x | Correo x | WhatsApp x | Ver x | G certficao x | Te contax x | Planilla x | Planilla x

secop.gov.co/COIMarketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=14001307

UTC-5 16:27:23
Dory Olando For...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | **Ita** | Buscar

Inicio - Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario Edit

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

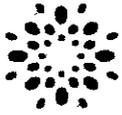
Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Cargo	
Título Sr.	
Nombre	Dory Olando Forbes Mitchell
Apellidos	
Fecha de nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	Male
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	Dory Olando Forbes Mitchell
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1520067
Dirección	Bosque la Loma Flores H8
Código postal	472
Estrato	
Ubicación	San Andrés Bello
País	COLOMBIA
Correo electrónico	dory5522@hotmail.com
Teléfono	5153225
Celular	315212124



04:27 p.m.
12/01/2015



**Banco
Caja Social**
Su banco amigo.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL Identificado con CC 18000607

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SAN ANDRES, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24093633903
Fecha de apertura:	22 de Abril de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien interese, realizada en la Oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día Martes, 07 de Enero de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14805706590



(415)7707212489984(8020) 000001480570659 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 0 0 0 6 0 7 | 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 8 0 0 0 6 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

FORBES

32. Segundo apellido

MITCHELL

33. Primer nombre

DORRY

34. Otros nombres

ORLANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LA LOMA FLOWER HILL DIAG TIENDA BRANDO

42. Correo electrónico

dnforbes@misena.edu.co

43. Código postal

5 7

44. Teléfono 1

3 2 1 5 0 0 1 0 2 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 7 | 0 2 | 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

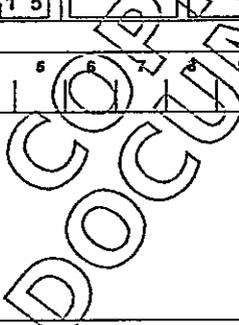
3 4 3 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0

20- Obtención NIT



Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.8.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION:

05/02/2025

No.

CD+037

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, se encuentra disponible y libre de afectación las siguientes partidas :

RUBRO	245020809	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	24,814,400
				PLAN DE INVERSION

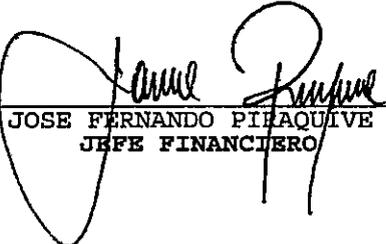
POR LA SUMA DE : VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$24,814,400)

PARA AMPARAR : ASISTENTE DE CAMARA 1 DE TELEISLAS NEWS

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2025

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JEFE TECNOLOGICO



JOSE FERNANDO PITAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 17865 - HC: 17971

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:		INDEPENDIENTE	FECHA:	2023/01/27
Empresa a Laborar:		INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO	Edad:	55 Años
NOMBRE:	FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO	CC:	18000607	
CARGO:	CONTRATISTA	CUIDAD:	SAN PEDRO ISLA	

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Aplazado	<input type="checkbox"/>	Resignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>	Días
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.3 Examen periódico cogruiente de recomendaciones

Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	<input type="checkbox"/>	Resignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>	Días
---------------------------	--------------------------	--	--------------------------	-----------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	<input type="checkbox"/>	Resignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>	Días
--------------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	-----------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.5 EGRESO

Realizado

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	<input type="checkbox"/>	Espirometría	<input type="checkbox"/>	Audiometría	<input type="checkbox"/>	Prueba Psicotécnica	<input type="checkbox"/>	Visiometría	<input type="checkbox"/>	Laboratorios	<input type="checkbox"/>	Otros:
------------	--------------------------	--------------	--------------------------	-------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------	--------------------------	--------------	--------------------------	--------

CONCEPTO DE ACUERDO AL ESEASIS

Enfasis	Apto/No cumple	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Espacios confinados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alturas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alimentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Actividad deportiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alérgica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

ESEASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	<input type="checkbox"/>	Control periódico por PyP en su EPS	<input type="checkbox"/>	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	<input type="checkbox"/>
Continuar manejo Médico	<input type="checkbox"/>	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	<input type="checkbox"/>
Control periódico ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/>	Pausas Activas.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Habitos de vida saludable	<input checked="" type="checkbox"/>	Ingreso a P.V.E.	<input type="checkbox"/>	Remisión a EPS/ARL:	<input type="checkbox"/>
Posturas Ergonómicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Uso de bloqueador Solar	<input type="checkbox"/>	Realización de pruebas complementarias.	<input type="checkbox"/>
Recomendaciones para manejo de cargas.	<input checked="" type="checkbox"/>	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - FVP: Promoción y Prevención - ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR CONTROL ANUAL CON OPTOMETRÍA, USAR ELEMENTOS DE BIOSSEGURIDAD PERSONAL Y EPP, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, HACER PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO SOBRE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO, CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OPERACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	<input checked="" type="checkbox"/>
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BEM (Buenas Prácticas de Manufactura).	<input type="checkbox"/>
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	<input type="checkbox"/>
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	<input type="checkbox"/>
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	<input type="checkbox"/>
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.P. (elementos de protección respiratoria).	<input type="checkbox"/>
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de biosseguridad según riesgos.	<input type="checkbox"/>
OTRO:	<input type="checkbox"/>

RECOMENDACIONES / EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MÍNIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EPP (ELEMENTOS DE BIOSSEGURIDAD PERSONAL).

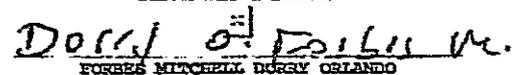
RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE ME SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE FUEDE SER COMPROBADA.

FIRMA DEL MÉDICO


JERRY RANKIN
Médico SST/SSS

FIRMA DEL PACIENTE


FORBES MITCHELL DORRY ORLANDO

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5015

C.C 18000607

San Andrés Isla, febrero 11 de 2025

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales Como Asistente de camara, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES Y 12 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 24,814,400

Atentamente,

Dorry O. Forbes R.
DORRY FORBES
C.C. No. 18.000.607

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 013 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL.

CONSECUTIVO	013
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18.000.607
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.814.400)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) días.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Asistente de Cámara 1 para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional Teleislas.

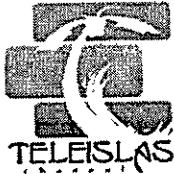
INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.000.607, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

- H) Que mediante Resolución 00014 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2025 de TELEISLAS por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.933.464.272).**
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **Asistente de Cámara 1**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Asistente de Cámara 1 para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.814.400) de los cuales, TELEISLAS pagará:

- DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.386.000) cada una y un (1) pago de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$954.400,00) MC/TE correspondiente a DOCE (12) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2025 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 037 del rubro presupuestal 245020809 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) días, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación para el programa Teleislas News
- Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones del programa Teleislas News
- Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación.
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos.
- Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set.
- Montar y desmontar sets escenográficos dentro y fuera del estudio.
- Asistir y participar en reuniones del área.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe tecnológico.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, TeleIslas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

Dorry O. Forbes Mitchell
DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
C.C. No. 18.000.607

Proyecto	KHL
Revisó	AER
Archivo	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de Aprobación:
23/11/2020

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 013/2025	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Asistente de cámara 1 en el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 24.814.400
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE 2025
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18000607 de San Andres , suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la Isla de San Andrés el día DIECISIETE (17) del mes de febrero del 2025.

Jason S.
JASON SANCHEZ PALACIO
Supervisor

Dorry O. Forbes M.
DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
18000607 de San Andres)



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL** identificado con CC No. **18000607**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 19/02/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 17/02/2025 Fecha fin de Contrato: 30/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012658813.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2025

No. RP+045

RUBRO 245020809 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$24814400
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : DORRY ORLANDO FORBES 18000607

POR LA SUMA DE : 24,814,400

VALOR EN LETRAS: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : ASISTENTE DE CAMARA 1 DE TELEISLAS NEWS

FECHA DE EXPEDICION: 17/02/2025


JOSE FERNANDO PIRQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.